



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 239 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ABR 2017.

VISTOS:



El Oficio N° 0211-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución de prescripción de acción administrativa respecto al Informe N° 003-2014-UNTRM-OCI Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", Informe N° 001-2005-02-5233 "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras"; el Proveído, de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 173° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de 1 año, contado a partir del momento en que la autoridad competente toma conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad, caso contrario, se declarará prescrita la acción, sin perjuicio del proceso civil o penal que hubiera lugar;

Que, el Órgano de Control Institucional, a través del Informe N° 003-2014-UNTRM-OCI - Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", periodo 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2008, en el que recomienda: "Disponer el inicio de las acciones administrativas pertinentes, para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios, servidores y ex servidores de la "Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" (...);

Que, la Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 186-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, de fecha 16 de diciembre del 2016, indica que el Estatuto Institucional, en su Capítulo II y III, regulaba los supuestos de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, respectivamente; sin embargo a la fecha dichos preceptos normativos se encuentran derogados, por lo tanto resultaría inaplicable la acción concreta a ejecutar para la implementación de la Recomendación; opinando que no corresponde emitir pronunciamiento por ser inaplicable al presente caso el Capítulo II y III, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al encontrarse derogados, por lo tanto resultaría imposible la aplicación de la acción concreta a ejecutar para la implementación de la recomendación;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 239 -2017-UNTRM/R



Que, el Órgano de Control Institucional, a través Informe N° 001-2005-02-5233, sobre el "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", recomienda al Presidente de la Asamblea de Rectores: "1. (...) Disponga el Deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas. E inicie las correspondientes acciones para la aplicación de la sanción disciplinaria de los funcionarios de la Comisión Organizadora involucrados en los hechos observados en el presente informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa (...)";



Que, con Informe N° 194-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, de fecha 16 de diciembre del 2016, la Dirección de Asesoría Legal, del análisis de los hechos informa que se tiene que la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) es la entidad encargada de realizar el levantamiento de la recomendación, antes citada, más aún si el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a través de la Contraloría General de la República, son los órganos encargados de canalizar dicha recomendación a la ANR, ello amparado en el tiempo transcurrido y en su deber como Órgano de Control; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, a través de la Resolución Ministerial N° 288-2015-MINEDU, de fecha 01 de junio del 2015, resolvió declarar la extinción de la Asamblea Nacional de Rectores y su Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, por lo que a la fecha dichos órganos estaría extintos, es así, que resultaría inaplicable la acción concreta a ejecutar para la implementación de la Recomendación, a no ser la UNTRM el Órgano competente a quien se requirió la implementación de la Recomendación N° 01 inmersa en el Informe N° 001-2005-02-5233; concluyendo que no corresponde emitir pronunciamiento en cuanto al fondo del asunto, al ser inaplicable la acción concreta a ejecutar para la implementación de la Recomendación N° 01 inmersa en el Informe N° 001-2005-02-5233, al no ser la UNTRM el Órgano competente a quien se requirió la implementación de la recomendación;



Que, mediante Oficio N° 058-2017-UNTRM/OCI, de fecha 15 de febrero del 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNTRM; indica al Director General de Administración (e), Funcionario monitor del proceso de implementación de las recomendaciones de Auditoría de la UNTRM, que teniendo en cuenta la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", proceda a la elaboración de la resolución que corresponda, teniendo en cuenta el Informe N° 186-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL y el Informe N° 186-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, con lo que se daría por prescrito el inicio de procesos administrativos disciplinarios de acuerdo a las recomendaciones de los informes de control; Informe N° 003-2014-UNTRM/OCI, sobre el "Examen Especial al Otorgamiento de Viáticos periodo 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2008" y el Informe N° 001-2005-02-5233 - "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras"; adjuntando la relación de responsabilidad administrativa pendiente;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 239 -2017-UNTRM/R



Que, mediante Oficio N° 155-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 28 de marzo del 2017, la Directora de Asesoría Legal, ratifica los Informes Legales antes citados; asimismo, señala que de la información proporcionada evidencia que dichos informes de control datan de los periodos 2003 - 2004 y 2001 - 2008, respectivamente habiendo transcurrido en exceso los plazos para la implementación de las recomendaciones requeridas por el Órgano de Control Institucional, situación que acarrea la prescripción de las acciones a interponer, sin dejar de lado lo expuesto en los informes legales emitidos; además informa que resulta inaplicable implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 003-2014-UNTRM/OCI - Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", periodo 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2008 y el Informe N° 001-2005-02-5233 - "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", periodo 2,003 - 2,004; por el tiempo transcurrido desde los hechos que dieron origen a la recomendaciones, por lo tanto, corresponde a la entidad emitir el acto resolutorio correspondiente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y de acuerdo a lo requerido por el Órgano de Control Institucional;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de prescripción de las acciones administrativas de los funcionarios involucrados en el Informe N° 003-2014-UNTRM-OCI - Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", Informe N° 001-2005-02-5233 "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa contra el ex funcionario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sr. Dr. Pedro Luis Lavalle Dios, materia Informe N° 001-2005-02-5233 - "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", periodo 2,003 - 2,004, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 239 -2017-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa contra los ex funcionarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, materia del Informe N° 003-2014-UNTRM/OCI - Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", periodo 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

1. N° de Obs. 1 Astorga Neira, Juan Bautista
2. N° de Obs. 1 Borja Alcalde, Manuel Alejandro
3. N° de Obs. 1 Álvarez Soncco, Arnado Ezequiel
4. N° de Obs. 2 Sánchez Merino, Federico Raúl
5. N° de Obs. 2 Álvarez Soncco, Arnado Ezequiel
6. N° de Obs. 3 López Vergara, Jesús Jorge
7. N° de Obs. 1 Sánchez Merino, Federico Raúl
8. N° de Obs. 2 Borja Alcalde, Manuel Alejandro
9. N° de Obs. 2 Astorga Neira, Juan Bautista
10. N° de Obs. 2 López Vergara, Jesús Jorge
11. N° de Obs. 3 Astorga Neira, Juan Bautista

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL ARCHIVO de la acción administrativa materia del Informe N° 001-2005-02-5233 - "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", periodo 2,003 - 2,004 y el Informe N° 003-2014-UNTRM/OCI - Examen Especial a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas "Al Otorgamiento de Viáticos", periodo 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Órgano de Control Institucional, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MOR
GA:RSG
C:hm